Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NVEVE.

Y que p.ª su m.ᵈ Justificaᵒⁿ del que entre estos V.ᵒˢ es necesario acer, Y que esta sea la mas arreglada Y Proporzionada a los Caudales Y Posible de cada uno Y obiar quexas; Exceptuando a los nobles hixos dalgo desta V.ª, acordaron se nombren Repartidores V.ᵒˢ della de todo conocim.ᵗᵒ e Inteligencia Y teniendo sus m.ᵈᵉˢ entera satisfacion de las Personas de Juᵒ. de montiel alcaraz, franᶜᵒ. salmeron, ferᵈᵒ. Cavᵒ. alcaraz, Y Juᵒ. marin Blasco V.ᵒˢ labradores desta V.ª, a quienes desde luego nombran por tales Repartidores p.ª que distribuyan Y Repartan la dha Cantidad de Zinco mill Y quinientos que p.ᵒ dho Prorrateo a tocado a esta dha V.ª, entendiendose tan solam.ᵗᵉ con los del estado llano, Exceptuando como queda dho a los nobles hixos dalgo en conform.ᵈ de la R.ˡ Voluntad de su mag.ᵈ como se Previene p.ᵒ su R.ˡ decreto ya zitado; p.ª cuio fin mandaron que los dhos Repartidores nombrados se Comparezcan en este aiuntam.ᵗᵒ Y ante sus m.ᵈᵉˢ quienes tambien asistiran al referido Repartim.ᵗᵒ Y que se les oga saver Y notifique este decreto p.ª su Exᵒⁿ Y Cumplim.ᵗᵒ sin Perder ni omitir tiempo alguno por lo que Orxe negocio desta Calidad Y falta que Puede acer a su mag.ᵈ p.ª la